



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON RAMON CARRILLO GOMEZ, EN GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA, LOCAL N° 1923 B, UBICADA EN AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1923 PRIMER PISO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 10.02.2011.-
DECRETO: N° 415.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000278, presentada por Don Ramón Carrillo Gómez.
6. Ord. N° 067/2011 de fecha 09/02/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patente Comercial Provisoria, presentada por Don Ramón Carrillo Gómez.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 067 de fecha 09 de febrero de 2011.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente Patente Comercial **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA**, en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|-------------------------|---|---|
| NOMBRE | : | RAMON CARRILLO GOMEZ |
| RUT | : | N° 22.113.161-4 |
| LOCAL | : | N° 1923 B |
| GIRO | : | CARICATURAS, PINTURAS, ARTESANIA Y BAZAR |
| FECHA DE INICIO | : | 01 DE ENERO DE 2011 |
| FECHA DE TERMINO | : | 01 DE ENERO DE 2012 |
| UBICACIÓN | : | AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923, PRIMER PISO DE LA COMUNA DE ALGARROBO. |

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Catalina Chacon Espinoza
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/CHE/SCO/MRT/pmc.-

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

